

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL -Sala de Selección de Tutelas Número Dos-

Expedientes: T-9.166.347 al T-9.216.836

Asunto: Selección y reparto de los expedientes de tutela cuyos fallos pasan a revisión de la Corte Constitucional.

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero dos mil veintitrés (2023).

La Sala de Selección de Tutelas Número Dos de la Corte Constitucional, integrada por la magistrada Cristina Pardo Schlesinger y el magistrado José Fernando Reyes Cuartas, en ejercicio de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las consagradas en los artículos 86 y 241.9 de la Carta Política, 33 del Decreto 2591 de 1991 y 51 a 55 del Acuerdo 02 de 2015 (Reglamento Interno de la Corte Constitucional), profiere el siguiente:

AUTO

I. ANTECEDENTES

Aclaración preliminar

1. De acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1437 de 2011, el Reglamento de la Corte Constitucional¹ y la Circular Interna 10 de 2022, la Sala de Selección de Tutelas Número Dos omitirá los nombres reales de los accionantes, así como cualquier otro dato que permita su identificación, cuando: (i) se haga referencia a su historia clínica u otra información relativa a su salud física o psíquica; (ii) se trate de niños, niñas o adolescentes, salvo aquellos datos de naturaleza pública o (iii) se puedan poner en riesgo los derechos a la vida, a la integridad personal o a la intimidad. En consecuencia, esta providencia, que contendrá nombres ficticios en tales casos,

¹ Acuerdo 02 del 22 de julio de 2015

seguirá el canal previsto por esta Corporación para la difusión de información pública.

Rango de expedientes

2. La Sala de Selección de Tutelas Número Dos (en adelante la “Sala de Selección”) estudió los expedientes comprendidos entre los radicados **T-9.166.347** al **T-9.216.836**, para un total de **50.489** asuntos.

3. De este rango, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General, se excluyeron del trámite de selección para eventual revisión por diferentes razones administrativas² los siguientes expedientes:

RANGOS		EXCLUIDOS
9.166.347	9.166.445	9.166.446
9.166.447	9.167.185	9.167.186
9.167.187	9.167.198	9.167.199
9.166.348	9.167.539	9.167.540
9.167.541	9.167.563	9.167.564
9.167.565	9.167.688	9.167.689
9.166.349	9.167.724	9.167.725
9.167.726	9.167.817	9.167.818
9.167.819	9.167.821	9.167.822
9.166.350	9.167.835	9.167.836
9.167.837	9.168.413	9.168.414
9.168.415	9.168.416	9.168.417
9.166.351	9.168.594	9.168.595
9.168.596	9.168.600	9.168.601
9.168.602	9.169.254	9.169.255
9.166.352	9.169.324	9.169.325
9.169.326	9.169.798	9.169.799
9.169.800	9.170.207	9.170.208
9.166.353	9.170.491	9.170.492
9.170.493	9.170.807	9.170.808
9.170.809	9.171.855	9.171.856
9.166.354	9.171.879	9.171.880
9.171.881	9.171.906	9.171.907
9.171.908	9.171.937	9.171.938

² Tales como la eliminación por doble registro, la verificación de una indebida radicación y la devolución por no subsanación, entre otras,

9.166.355	9.171.949	9.171.950
9.171.951	9.172.080	9.172.081
9.172.082	9.172.645	9.172.646
9.166.356	9.173.478	9.173.479
9.173.480	9.173.613	9.173.614
9.173.615	9.173.719	9.173.720
9.166.357	9.173.726	9.173.727
9.173.728	9.174.234	9.174.235
9.174.236	9.175.254	9.175.255
9.166.358	9.175.341	9.175.342
9.175.343	9.175.380	9.175.381
9.175.382	9.175.457	9.175.458
9.166.359	9.175.574	9.175.575
9.175.576	9.175.622	9.175.623
9.175.624	9.175.672	9.175.673
9.166.360	9.175.675	9.175.676
9.175.677	9.175.677	9.175.678
9.175.679	9.175.679	9.175.680
9.166.361	9.175.684	9.175.685
9.175.686	9.175.685	9.175.686
9.175.687	9.175.690	9.175.691
9.166.362	9.177.512	9.177.513
9.177.514	9.177.547	9.177.548
9.177.549	9.177.964	9.177.965
9.166.363	9.178.766	9.178.767
9.178.768	9.178.779	9.178.780
9.178.781	9.178.792	9.178.793
9.166.364	9.178.909	9.178.910
9.178.911	9.180.080	9.180.081
9.180.082	9.180.090	9.180.091
9.166.365	9.180.105	9.180.106
9.180.107	9.180.445	9.180.446
9.180.447	9.183.695	9.183.696
9.166.366	9.183.857	9.183.858
9.183.859	9.184.778	9.184.779
9.184.780	9.185.116	9.185.117
9.166.367	9.185.160	9.185.161
9.185.162	9.185.346	9.185.347
9.185.348	9.185.351	9.185.352
9.166.368	9.185.408	9.185.409
9.185.410	9.185.414	9.185.415

9.185.416	9.185.416	9.185.417
9.166.369	9.185.419	9.185.420
9.185.421	9.187.023	9.187.024
9.187.025	9.187.660	9.187.661
9.166.370	9.188.076	9.188.077
9.188.078	9.188.387	9.188.388
9.188.389	9.188.389	9.188.390
9.166.371	9.188.511	9.188.512
9.188.513	9.189.515	9.189.516
9.189.517	9.189.547	9.189.548
9.166.372	9.189.827	9.189.828
9.189.829	9.190.213	9.190.214
9.190.215	9.190.295	9.190.296
9.166.373	9.190.481	9.190.482
9.190.483	9.190.612	9.190.613
9.190.614	9.192.214	9.192.215
9.166.374	9.192.215	9.192.216
9.192.217	9.192.547	9.192.548
9.192.549	9.193.606	9.193.607
9.166.375	9.193.622	9.193.623
9.193.624	9.194.629	9.194.630
9.194.631	9.194.793	9.194.794
9.166.376	9.195.032	9.195.033
9.195.034	9.196.266	9.196.267
9.196.268	9.196.323	9.196.324
9.166.377	9.196.385	9.196.386
9.196.387	9.196.417	9.196.418
9.196.419	9.196.559	9.196.560
9.166.378	9.196.608	9.196.609
9.196.610	9.196.614	9.196.615
9.196.616	9.196.619	9.196.620
9.166.379	9.196.624	9.196.625
9.196.626	9.196.625	9.196.626
9.196.627	9.196.627	9.196.628
9.166.380	9.197.619	9.197.620
9.197.621	9.198.104	9.198.105
9.198.106	9.199.100	9.199.101
9.166.381	9.199.139	9.199.140
9.199.141	9.199.148	9.199.149
9.199.150	9.199.151	9.199.152
9.166.382	9.199.188	9.199.189

9.199.190	9.200.828	9.200.829
9.200.830	9.201.133	9.201.134
9.166.383	9.202.251	9.202.252
9.202.253	9.202.267	9.202.268
9.202.269	9.202.398	9.202.399
9.166.384	9.202.435	9.202.436
9.202.437	9.202.544	9.202.545
9.202.546	9.202.646	9.202.647
9.166.385	9.202.678	9.202.679
9.202.680	9.202.696	9.202.697
9.202.698	9.202.809	9.202.810
9.166.386	9.202.897	9.202.898
9.202.899	9.202.988	9.202.989
9.202.990	9.205.349	9.205.350
9.166.387	9.206.327	9.206.328
9.206.329	9.206.417	9.206.418
9.206.419	9.207.674	9.207.675
9.166.388	9.209.370	9.209.371
9.209.372	9.209.395	9.209.396
9.209.397	9.209.619	9.209.620
9.166.389	9.211.028	9.211.029
9.211.030	9.211.227	9.211.228
9.211.229	9.212.065	9.212.066
9.166.390	9.212.891	9.212.892
9.212.893	9.213.123	9.213.124
9.213.125	9.213.966	9.213.967
9.166.391	9.214.612	9.214.613
9.214.614	9.214.639	9.214.640
9.214.641	9.214.689	9.214.690
9.166.392	9.214.852	9.214.853
9.214.854	9.214.996	9.214.997
9.166.348	9.216.836	

Ruta de entrada de los expedientes estudiados

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento Interno, la Sala de Selección examinó, dentro de los rangos referenciados, los siguientes expedientes: (i) aquellos respecto de los cuales se presentaron solicitudes ciudadanas de selección; (ii) los preseleccionados con base en reseñas esquemáticas elaboradas por los distintos despachos de esta Corporación; y (iii)

los insistidos por los magistrados de la Corte Constitucional y otras autoridades con tal facultad.

Origen	Preseleccionados
Escritos	152
Reseñas esquemáticas	121
Insistencias	13 ³
Total	286

5. *Solicitudes ciudadanas.* De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 55 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional, a continuación, se relacionan los expedientes concernientes a solicitudes ciudadanas que fueron remitidas a la Sala de Selección para su estudio:

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Solicitante
1.	T-9.166.829	Luis Alfredo Quiroz	Agencia Nacional de Minería y otros	Resguardo Indígena de Guachaves
2.	T-9.167.256	Jairo Fernando Vargas Cruz	Superintendencia de Sociedades	Jairo Fernando Vargas Cruz
3.	T-9.167.626	Esperanza Obando Riaño	Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral y otros	Esperanza Obando Riaño
4.	T-9.167.660	Yeison Yobany Rodríguez Nieto y otros	Alcaldía de Chía - Secretaría de Movilidad	Luis Fabio Flórez Suatena y otros
5.	T-9.167.832	Laura Valentina Muñoz Osorio	Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia y otro	Laura Valentina Muñoz Osorio
6.	T-9.167.974	Jhon Freddy Pérez Rojas	Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	Jhon Freddy Pérez Rojas
7.	T-9.168.123	Nora Patricia Toro Restrepo en representación de Carlos Mario Toro Restrepo	Ministerio de Defensa y la Dirección General de Sanidad Militar	Carlos Mario Toro Restrepo
8.	T-9.168.574	Josué Giraldo Restrepo	Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Anserma	Josué Giraldo Restrepo
9.	T-9.168.829	Nuris Romero Vital	Colpensiones y otro	Nuris Romero Vital

³ La Sala de Selección No. 2 recibió 14 escritos de insistencia. Sin embargo, debe aclararse que ello se debe a que el expediente T-9.078.318 fue insistido dos veces -por el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar y por la Defensoría del Pueblo-.

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Solicitante
10.	T-9.169.014	Mercedes Robles De Rodríguez	Ministerio de Defensa; Fuerzas Militares de Colombia	Juvenal Álvarez Gallego
11.	T-9.169.238	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – (en adelante UGPP)	Sala de Descongestión No. 1 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y otro	Javier Andrés Sosa Pérez (UGPP)
12.	T-9.169.245	UGPP	Sala de Descongestión No. 4 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y otro	Javier Andrés Sosa Pérez (UGPP)
13.	T-9.169.919	Lucía	Comfaguajira EPS	Lucía
14.	T-9.170.551	Universidad Santo Tomás Seccional Tunja	Consejo de Estado Sección Tercera Subsección A	Universidad Santo Tomás Seccional Tunja
15.	T-9.170.767	Blanca Nely Espinosa y otros	Tribunal Administrativo del Caquetá y otro	Blanca Nely Espinosa y otros
16.	T-9.171.497	Martha Patricia Chamucero Barrieto	Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia y otros	Martha Patricia Chamucero Barrieto
17.	T-9.172.201	Yojana Mosquera Mendoza	Coomeva EPS en liquidación y otros	Yojana Mosquera Mendoza
18.	T-9.172.790	Edgar Antonio Quintero Acosta	INPEC; Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá La Picota	Edgar Antonio Quintero Acosta
19.	T-9.172.852	Belssy Vicenta Benítez Díaz y otro	Corte Suprema de Justicia, Sala Casación Laboral y otros	Belssy Vicenta Benítez Díaz y otro
20.	T-9.173.954	Sebastián Ramírez Jaramillo	Juzgado 2 Civil del Circuito de Pereira	Sebastián Ramírez Jaramillo

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Solicitante
21.	T-9.174.045	Comunidad Indígena Inga de Santiago – Putumayo	Alcaldía de Santiago – Putumayo	Cesar Augusto Abreo Méndez (Defensor Delegado para los Asuntos Constitucionales y Legales)
22.	T-9.174.084	Juan Carlos López Lagos	Alcaldía de San Francisco - Putumayo	Juan Carlos López Lagos
23.	T-9.174.457	Luis Felipe Romero Ramírez	Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva	Luis Felipe Romero Ramírez
24.	T-9.174.869	Aura Lucía Buitrago Trujillo y otros	Sala Laboral del Tribunal Superior De Medellín	Aura Lucía Buitrago Trujillo
25.	T-9.175.341	Flor María Henao Vargas y otros	Juzgado 6 Administrativo del Circuito de Pasto	Leonard Enrique Carlos Henao y otros
26.	T-9.175.388	Marco Antonio Gallo Rodríguez	Corte Constitucional	Marco Antonio Gallo Rodríguez
27.	T-9.175.548	Ericson Sarmiento Murcia como agente oficioso – (en adelante AO) de José Parmenio Sarmiento	EPS Famisanar y otros	Ericson Sarmiento Murcia
28.	T-9.175.696	José María Arenas Tobón	Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y otros	José María Arenas Tobón
29.	T-9.175.893	Luz Mary Guerrero Hernández y otros	Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá	Luz Mary Guerrero Hernández y otros
30.	T-9.176.519	Fabio Enrique Lozano Velandia	Consejo de Estado Sala Doce Especial de Decisión	Fabio Enrique Lozano Velandia
31.	T-9.176.809	UGPP	Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín y otros	Gloria Margot Lopera Medina
32.	T-9.177.181	Cecilia Serpa Montero	Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá y otro	Cecilia Serpa Montero
33.	T-9.177.275	Blanca Hermida Reina Castillo	Tribunal Administrativo del Casanare y otro	Blanca Hermida Reina Castillo

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Solicitante
34.	T-9.177.311	Antonia Pertuz Caballero	Agencia Nacional de Tierras y otros	Antonia Pertuz Caballero
35.	T-9.177.314	Jeisson Ruiz Acero	Director Policía Nacional y Escuela de Carabineros	Jeisson Ruiz Acero
36.	T-9.177.558	UGPP	Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá y otro	Edilberto Chica Aguirre
37.	T-9.177.576	Leonor María Hernández Nieto	Ecopetrol	Leonor María Hernández Nieto
38.	T-9.177.604	Expreso Bolivariano SA	AGL SOFT & Consultancy Services S.A.S. y otro	Expreso Bolivariano SA
39.	T-9.177.824	UGPP	Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral	Nicolás Bernardo Arboleda Tayakee
40.	T-9.177.876	Juan Esteban Galeano Sánchez	Juzgado 3 Promiscuo Municipal de Turbo	Juan Esteban Galeano Sánchez
41.	T-9.177.886	UGPP	Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Montería y otro	Francisco Simanca Ruiz
42.	T-9.178.225	María Vianney Motavita García	Ministerio de Salud y Protección Social y otros	María Vianney Motavita García
43.	T-9.178.464	Nidia Milena Molina Rodríguez	Ministerio de Educación Nacional	Nidia Milena Molina Rodríguez
44.	T-9.178.531	Eivar Mambuscay Idrobo	Juez de Paz Comuna 4 de Cali	Dagoberto Buendía Ramírez
45.	T-9.179.368	Deicy Yolanda Cardozo Benavides	SaludCoop EPS en liquidación	Deicy Yolanda Cardozo Benavides
46.	T-9.179.702	Ramon Arturo Moreno y otros	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y otros	Ramon Arturo Moreno y otros
47.	T-9.180.191	Patricia Lagos Cardozo	AFP Protección y otros	Patricia Lagos Cardozo
48.	T-9.181.312	Guillermo Puentes Góngora	Colpensiones	Guillermo Puentes Góngora
49.	T-9.181.431	Jenny Alexandra	Comisión	Jenny Alexandra

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Solicitante
		Erazo Muñoz	Nacional de Disciplina Judicial y otros	Erazo Muñoz
50.	T-9.181.581	Daniel Ricardo Porras Lemus	Universidad de Medellín	Daniel Ricardo Porras Lemus
51.	T-9.181.683	Irbin Armando Gutiérrez Reina	Compensar EPS	Irbin Armando Gutiérrez Reina
52.	T-9.181.930	Luis Miguel Contreras Pabón	Liberty Seguros SA	Luis Miguel Contreras Pabón
53.	T-9.182.048	Constanza Ramírez Mora	Tribunal Administrativo del Huila	Constanza Ramírez Mora
54.	T-9.182.061	Luz Neila Ospino Villarreal	Alcaldía de Santa Marta – Magdalena	Luz Neila Ospino Villarreal
55.	T-9.182.437	Colpensiones	Juzgado 5 Laboral de Pequeñas Causas de Cali y otros	Colpensiones
56.	T-9.182.698	Sindicato Nacional de Trabajadores de Interconexión Eléctrica S.A. - SINTRAISA	Interconexión Eléctrica S.A E.S.P. – ISA	SINTRAISA
57.	T-9.184.353	Zoraida Astrid Arroyave Mazo	Colpensiones	Zoraida Astrid Arroyave Mazo
58.	T-9.184.452	Elena Escorcía Ricio y otros	Jurisdicción Especial para la Paz, Sección de Apelación y otros	Procurador Delegado ante la JEP
59.	T-9.184.988	Naida Ferreira Mafra	Colpensiones	Naida Ferreira Mafra
60.	T-9.185.070	German Fonseca Gutiérrez y otro	Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia y otro	German Fonseca Gutiérrez y otro
61.	T-9.185.123	Ana Elvia Borda Peña de Ávila	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR	Ana Elvia Borda Peña de Ávila
62.	T-9.185.318	Casandra María Piedrahita Avendaño	Alcaldía de Villavicencio, Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - y otro	Casandra María Piedrahita Avendaño
63.	T-9.185.640	Pedro Javier Pinzón	Porvenir AFP	Pedro Javier Pinzón

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Solicitante
64.	T-9.185.750	Dilia Mercedes Vizcaíno Rosellón y otros	Alcaldía de Fundación – Magdalena	Dilia Mercedes Vizcaíno Rosellón y otros
65.	T-9.185.909	Gustavo Rojas Lasso	Colpensiones y otro	Gustavo Rojas Lasso
66.	T-9.186.043	Janklis Janer Lindo Pacheco	Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y otra	Janklis Janer Lindo Pacheco
67.	T-9.186.153	Rosalba Parroquiano Cubides	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección B	Rosalba Parroquiano Cubides
68.	T-9.186.207	Comercializadora Vicsa SAS y otro	Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- y otro	Comercializadora Vicsa SAS y otro
69.	T-9.186.897	Carmelo Manuel Soto Martínez	Inspección Policía Urbana de Barrancabermeja	Carmelo Manuel Soto Martínez
70.	T-9.187.430	Paola Andrea Múnera Vásquez	Consejo Superior de la Judicatura y otros	Paola Andrea Múnera Vásquez
71.	T-9.187.529	Elizabeth Rivera Fierro en representación de su hija de Stefet Dayana Rivera Vásquez	Comfenalco Valle EPS	Elizabeth Rivera Fierro
72.	T-9.187.630	Ana Judith Figueredo Rojas y otros	Juez 1 de Paz Comuna 4 de Cali y otros	Ana Judith Figueredo Rojas y otros
73.	T-9.187.671	Jhon Neiver Ávila Arias	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante UARIV)	Jhon Neiver Ávila Arias
74.	T-9.188.221	Carolina Vega Montalvo	Centro Comercial Santa Lucía Plaza Neiva	Carolina Vega Montalvo
75.	T-9.188.322	Martha Amparo Orjuela Castillo	Inspección de Policía 11 de Suba y otros	Martha Amparo Orjuela Castillo
76.	T-9.188.761	Johnny Patiño Banquett	Transcribe SA	Johnny Patiño Banquett
77.	T-9.188.816	Fernando Omar Sánchez Velandia	Comisión Nacional de	Fernando Omar Sánchez Velandia

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Solicitante
			Disciplina Judicial y otros	
78.	T-9.188.915	María Ángel Vallejo Zapata	Sura EPS y otro	María Ángel Vallejo Zapata
79.	T-9.188.965	Seguros del Estado SA	Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá	Anderson Rengifo Amaguaña
80.	T-9.189.084	Julio César Romero Díaz	Inspección Municipal de Policía Zona Centro de La Dorada	Julio César Romero Díaz
81.	T-9.189.146	Jorge Augusto Gómez Zambrano y otros	Tribunal Administrativo de Antioquia	Jorge Eduardo Fonseca Echeverri
82.	T-9.189.477	María Melba Pérez Giraldo	Colfondos	Juan Esteban Pabón Escalante
83.	T-9.189.514	Sergio Andrés Pachón Ardila y otros	Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga y otro	Sergio Andrés Pachón Ardila y otros
84.	T-9.189.718	Luis Antonio Rojas Díaz	Vanti Gas Natural	Luis Antonio Rojas Díaz
85.	T-9.189.925	Dennys Consuelo Cárcamo Madera	Alcaldía Distrital de Barranquilla y otros	Dennys Consuelo Cárcamo Madera
86.	T-9.190.249	Damaris Gil Vega	Ana María Gil Vega	Damaris Gil Vega
87.	T-9.190.259	Damaris Gil Vega	Comisaría de Familia de San Juan del Cesar	Damaris Gil Vega
88.	T-9.190.388	Jhon Jairo Velásquez Mesa	Hospital de Kennedy	Jhon Jairo Velásquez Mesa
89.	T-9.190.679	Cooperativa de Caficultores del Tolima y Máximo Barragán Villanueva	Superintendencia de Economía Solidaria	Máximo Barragán Villanueva
90.	T-9.190.742	Amalia en representación de su hijo.	EPS Sura	Amalia
91.	T-9.190.840	Myriam Orjuela García y otro	Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala de	Myriam Orjuela García y otro

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Solicitante
			Descongestión No. 4 y otros	
92.	T-9.191.727	Fabiola del Carmen Mosquera Rivera	Colpensiones	Fabiola del Carmen Mosquera Rivera
93.	T-9.191.943	Marilyn Cuadros Arcila	Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	Marilyn Cuadros Arcila
94.	T-9.192.239	Carlos Andrés Vega Mendoza y otros	Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC- y otros	Cielo Margarita Vega Mendoza
95.	T-9.192.292	Zoila Morales Giraldo	Sala de Descongestión No 2 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	Zoila Morales Giraldo
96.	T-9.192.807	José Jesús Berrios Yepes	Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín	José Jesús Berrios Yepes
97.	T-9.193.049	María Lurdes Moncada Hernández	Juzgado 1 Civil del Circuito de Florencia	Sixto Olivar Montealegre
98.	T-9.194.990	Álvaro Andrés Aguas Molano	INGECON SAS y otro	Álvaro Andrés Aguas Molano
99.	T-9.195.343	Aimer Serano Serrano	INPEC	Aimer Serano Serrano
100.	T-9.195.821	Jaime Alberto Ruiz Ramírez	Edificio Torre Guayacanes P.H	Jaime Alberto Ruiz Ramírez
101.	T-9.195.869	Alejandro Fragozo Gamez	Superintendencia de Servicios Públicos y otros	Melkis de Jesús Kammerer Díaz
102.	T-9.196.384	Luis Alfonso Salazar Sánchez	Colfondos S.A y otro	Luis Alfonso Salazar Sánchez
103.	T-9.196.523	Alexandra en representación de sus hijas menores de edad	Registraduría Nacional del Estado Civil	Alexandra
104.	T-9.196.926	María Eunice García Mojica	Colombia Comunicaciones Movistar ESP	María Eunice García Mojica
105.	T-9.197.205	Jorge Francisco Vitola Méndez	Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaria Distrital de Gestión	Jorge Francisco Vitola Méndez

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Solicitante
			Humana y otro	
106.	T-9.199.388	Claudia Patricia López Ochoa	Consejo de Estado Sección Segunda Subsección B y otro	Claudia Patricia López Ochoa
107.	T-9.199.418	Francisco Misael Batalla Quiñones	Procuraduría General de la Nación	Francisco Misael Batalla Quiñones
108.	T-9.199.934	Alfonso María Becerra Melo	Sala Única del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo y otro	Alfonso María Becerra Melo
109.	T-9.200.042	Betty Marcela Mercado Sánchez	Panificadora Producpan SAS	Betty Marcela Mercado Sánchez
110.	T-9.200.276	Alba Patricia Moreno	Sanitas EPS y otro	Alba Patricia Moreno
111.	T-9.201.808	Gustavo Adolfo Grajales Granada	Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Gustavo Adolfo Grajales Granada
112.	T-9.201.929	Yinath Lorena Susa Gamboa	ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz y otro	Yinath Lorena Susa Gamboa
113.	T-9.201.993	Kili Johana Rojas Mendoza	Flexo Spring SAS	Kili Johana Rojas Mendoza
114.	T-9.202.061	UGPP	Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá y otro	María Lucely Cartagena
115.	T-9.203.187	Brayham Daniel Arteaga Cárdenas AO de Eliana Rocío Pantoja Bastidas	Fundación Hospital San Pedro y otro	Brayham Daniel Arteaga Cárdenas AO de Eliana Rocío Pantoja Bastidas
116.	T-9.204.237	Félix Antonio Reyes Mosquera	EPS Comfenalco	Félix Antonio Reyes Mosquera
117.	T-9.204.336	Jhon Isau Figueroa Cabrera	Riopaila Castilla S.A y otros	Jhon Isau Figueroa Cabrera
118.	T-9.204.767	Jenny Fernanda Salamanca Noguera AO de Edilberto Salamanca Solarte	Juzgado 15 Penal del Circuito de Cali	Jenny Fernanda Salamanca Noguera y otro
119.	T-9.204.776	Claudia María Vélez Vélez	Protección S.A y otro	Claudia María Vélez Vélez
120.	T-9.205.450	UGPP	Consejo de Estado	Edwin Germán

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Solicitante
			Sección Segunda Subsección B	Torres
121.	T-9.205.523	Constanza AO de su sobrina menor de edad	Juzgado Séptimo de Familia de Bucaramanga y otros	Constanza
122.	T-9.205.611	Lucy Viviana Romero Barreto	Juzgado 7 Civil de Ejecución Municipal de Barranquilla	Lucy Viviana Romero Barreto
123.	T-9.206.192	Nicolás Piza Sandoval	Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín y otra	Nicolás Piza Sandoval
124.	T-9.206.379	José Reyes Godoy Hidalgo	Compensar EPS	José Reyes Godoy Hidalgo
125.	T-9.206.666	Mario Nicolás Ochoa Gómez	Nueva EPS	Mario Nicolás Ochoa Gómez
126.	T-9.206.871	Yesenia Esther Luna Manjarrez	Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y otro	Yesenia Esther Luna Manjarrez
127.	T-9.207.036	Reinel José López Rodríguez	AIR-E S.A.S E.S.P y otros	Reinel José López Rodríguez
128.	T-9.208.289	Dioselina Espinosa Hurtado	Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué y otro	Dioselina Espinosa Hurtado
129.	T-9.208.591	Ofir Desnamia Silva Mejía	UARIV	Ofir Desnamia Silva Mejía
130.	T-9.208.898	UGPP	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral y otro	Esperanza Díaz Ardila
131.	T-9.209.520	Colpensiones	Salas de Descongestión No. 1, 3 y 4 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	Colpensiones
132.	T-9.209.563	Gilbert Stein Vergara Mosquera	Tribunal Administrativo del Chocó	Gilbert Stein Vergara Mosquera
133.	T-9.209.579	Fredy Alberto Lara Borja	Presidencia de la República y otros	Fredy Alberto Lara Borja
134.	T-9.209.608	Nicolás Valencia	Sala Laboral del	Nicolás Valencia

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Solicitante
		Bedoya	Tribunal Superior de Pereira y otro	Bedoya
135.	T-9.209.830	Alfonso Orozco Martínez	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Melkis de Jesús Kammerer Díaz
136.	T-9.210.848	Aristarco Moreno Palacios	Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del Departamento del Chocó y otra	Aristarco Moreno Palacios
137.	T-9.211.393	Carlos Humberto García Arango	Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 3 y otros	Carlos Humberto García Arango
138.	T-9.211.716	Rosmira Puerta Giraldo	UARIV	Rosmira Puerta Giraldo
139.	T-9.212.062	Julio César Martínez Triana	UARIV	Julio César Martínez Triana
140.	T-9.212.247	Pedro Elías Vera Bohórquez	Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección B	Jorge Luis Luna Leyton
141.	T-9.212.893	Ricaurte Ovalle Moreno	Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos	Andrés Camilo Flórez Franco
142.	T-9.212.905	José Ángel Orozco Esalas	Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar	Carlos Hernando García Vega
143.	T-9.212.975	Carlos Andrés Martínez Duque	Comisión Nacional del Servicio -CNSC- y otros	Carlos Andrés Martínez Duque
144.	T-9.213.029	Aide Patricia Fajardo Álzate	Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros y otros	Aide Patricia Fajardo Álzate
145.	T-9.213.043	Lucelis Daza Britto	Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A y otro	Lucelis Daza Britto

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Solicitante
146.	T-9.213.874	Liliana Patricia Garay Fuentes	DENTIX Colombia SAS	Liliana Patricia Garay Fuentes
147.	T-9.214.971	Nhira Esther Fabregas Maza	Fiscalía General de la Nación y otros	Nhira Esther Fabregas Maza
148.	T-9.215.522	Bersy Monje Calderón	UARIV	Bersy Monje Calderón y otros
149.	T-9.215.917	UGPP	Sala de Descongestión No. 3 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia y otros	Orlando Pérez Medina
150.	T-9.216.005	Neber Tovar Larrahondo y otros	Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C	Neber Tovar Larrahondo y otros
151.	T-9.216.535	Carlos Hernán Monroy Ruiz	Tribunal Superior de Bogotá, Sala Penal	Carlos Hernán Monroy Ruiz
152.	T-9.216.700	Robinson Yoani Prieto Ayala	Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y otros	Robinson Yoani Prieto Ayala

6. *Insistencias.* A esta Sala de Selección le correspondió conocer de las siguientes insistencias, de acuerdo con los artículos 55 (inciso 8) y 57 del Reglamento Interno.

No.	Expedientes	Autoridad que insistió
1.	T-9.058.968	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
2.	T-9.060.272	Defensoría del Pueblo
3.	T-9.067.842	Defensoría del Pueblo
4.	T-9.078.318	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar
		Defensoría del Pueblo
5.	T-9.087.626	Defensoría del Pueblo
6.	T-9.089.335	Defensoría del Pueblo
7.	T-9.090.456	Defensoría del Pueblo
8.	T-9.090.471	Defensoría del Pueblo
9.	T-9.092.962	Defensoría del Pueblo
10.	T-9.098.087	Magistrado José Fernando Reyes Cuartas
11.	T-9.099.975	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger

12.	T-9.110.179	Defensoría del Pueblo
13.	T-9.111.185	Magistrado Alejandro Linares Cantillo

Manifestaciones de transparencia

7. En atención a la prohibición prevista en el inciso 12 del artículo 55 del Acuerdo 02 de 2015 de la Corte Constitucional, que dispone que “[n]ingún Magistrado podrá, durante la Sala de Selección, decidir sobre su propia insistencia, ni le podrá ser repartido el expediente en caso de ser seleccionado”, se deja constancia de que:

8. La magistrada Cristina Pardo Schlesinger no participó en la discusión ni en la decisión sobre la selección del expediente **T-9.099.975**, debido a que presentó insistencia respecto del mismo. En esa medida, la decisión sobre la selección de tal caso fue adoptada exclusivamente por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas.

9. El magistrado José Fernando Reyes Cuartas no participó en la discusión ni en la decisión sobre la selección del expediente **T-9.098.087**, debido a que presentó insistencia respecto del mismo. Por lo tanto, la decisión sobre la selección de este caso fue adoptada exclusivamente por la magistrada Cristina Pardo Schlesinger.

Impedimentos

10. En relación con el rango de expedientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento Interno, para estudio de la Sala de Selección se remitieron 17 impedimentos. De estos, 15 manifestaciones corresponden a expedientes que cursan el proceso de preselección en los diferentes despachos de la Corte Constitucional y 2 casos recaen sobre asuntos que la Sala de Selección valoraba por las rutas previstas en el artículo 53 del Acuerdo 02 de 2015.

(i) Impedimentos presentados sobre expedientes en trámite de preselección

11. El magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo manifestó su impedimento para decidir sobre la preselección de los expedientes T-9.204.302, T-9.215.794, T-9.219.158, T-9.222.086 y T-9.222.097, con fundamento en la causal primera

del artículo 56 de la Ley 906 del 2004. Lo anterior, en tanto hace parte de la Sala General de la Universidad Libre de Colombia, accionada en los referidos asuntos.

12. La Sala de Selección encuentra que se configura la causal de impedimento manifestada por el magistrado Lizarazo para participar en el proceso de preselección de los expedientes enunciados, debido al posible interés directo en la decisión de los procesos. Con el objeto de salvaguardar los principios de imparcialidad y objetividad de las decisiones judiciales, la Sala Selección de Tutelas Número Dos decide aceptar los impedimentos del magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo y, por lo tanto, separarlo del conocimiento del proceso de preselección de los referidos expedientes. En consecuencia, dispone que los precitados asuntos sean repartidos al despacho del siguiente magistrado en lista, que corresponde al de la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera.

13. La magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera manifestó su impedimento para decidir sobre la preselección de los expedientes T-9.171.816, T-9.179.867, T-9.185.320, T-9.209.698 y T-9.213.250. Indicó que podría configurarse la causal prevista en el numeral 1 del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, ya que Ecopetrol S.A. es el demandado o vinculado en estos asuntos. En concreto, se refirió al vínculo laboral vigente que tiene su cónyuge con dicha empresa y a la relación de sus padres con ésta, por lo que se podría considerar que tiene interés directo en la eventual decisión a adoptar.

14. Una vez verificados los expedientes mencionados, la Sala de Selección de Tutelas Número Dos encuentra que se configura la causal de impedimento manifestada por la magistrada Meneses Mosquera debido al posible interés directo en la decisión de los procesos. Con el objeto de salvaguardar los principios de imparcialidad y objetividad de las decisiones judiciales, la Sala Selección de Tutelas Número Dos decide aceptar los impedimentos de la magistrada Meneses Mosquera y, por lo tanto, separarla del conocimiento del proceso de preselección de los referidos expedientes. En consecuencia, dispone que los precitados asuntos sean repartidos al Despacho del siguiente magistrado en lista, que corresponde al de la magistrada Cristina Pardo Schlesinger.

15. El magistrado José Fernando Reyes Cuartas manifestó su impedimento fundado en lo dispuesto en el artículo 56, numeral 1°, del Código de Procedimiento Penal, para participar en la preselección de los expedientes T-9.187.365, T-9.190.346, T-9.200.958, T-9.206.206 y T-9.206.279 que corresponden a acciones de tutela presentadas en contra de la Empresa de

Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Lo anterior, toda vez que su cónyuge es asesora jurídica externa de dicha empresa.

16. La magistrada Cristina Pardo Schlesinger considera que se configura la causal de impedimento manifestada por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas para participar en el proceso de preselección de los expedientes enunciados. Con el objeto de salvaguardar los principios de imparcialidad y objetividad de las decisiones judiciales, decide aceptar los impedimentos del magistrado Reyes Cuartas y separarlo del conocimiento de los procesos de preselección referidos. En consecuencia, dispone los expedientes sean repartidos al Despacho del siguiente magistrado en lista, que corresponde al de la magistrada Natalia Ángel Cabo.

(ii) Impedimentos presentados sobre expedientes en trámite de selección

17. *Impedimento manifestado por la magistrada Cristina Pardo Schlesinger.* La Secretaría General remitió a la Sala Selección de Tutelas Número Dos el impedimento presentado por la magistrada Cristina Pardo Schlesinger para adelantar el trámite de selección del expediente T-9.175.388, con base en la causal cuarta del artículo 56 de la Ley 906 del 2004. Lo anterior, toda vez que, en calidad de presidenta de la Corte Constitucional, contestó la referida acción de tutela.

18. El magistrado José Fernando Reyes Cuartas encontró fundado el impedimento presentado y, en consecuencia, deja constancia de que la magistrada Cristina Pardo Schlesinger no participó en la discusión sobre la eventual selección del referido expediente.

19. *Impedimento manifestado por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas.* El magistrado manifestó estar impedido para adelantar el trámite de selección del expediente T-9.179.702 en virtud de la causal primera del artículo 56 de la Ley 906 del 2004, toda vez que su cónyuge es asesora jurídica externa de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Bogotá, accionada en este proceso.

20. La magistrada Cristina Pardo Schlesinger encontró fundado el impedimento presentado y, en consecuencia, se deja constancia de que el magistrado José Fernando Reyes Cuartas no participó en la discusión sobre la eventual selección del referido expediente.

Escritos especiales

21. La Secretaría General de la Corte Constitucional (en adelante la “Secretaría General”) remitió a esta Sala de Selección diez (10) escritos especiales presentados por ciudadanos y autoridades, en su mayoría, asociados a trámites de tutela que hacen parte del rango de expedientes. En estos escritos, se elevan, entre otras, solicitudes de nulidad, asuntos relativos al cumplimiento de providencias, recursos de impugnación y devolución de expedientes. La Sala de Selección resolverá cada una de estas solicitudes en el resolutivo vigésimo primero del presente auto. En ese ordinal también se decidirán algunos asuntos procedimentales derivados del trámite de los expedientes en la preselección que afectan la posibilidad de adelantar el análisis de selección.

Remisiones tardías

22. De acuerdo con el informe allegado por la Presidencia de esta Corporación (Anexo I), se advierte que, del rango que es objeto de competencia de esta Sala de Selección de Tutelas, un total de 5.548 expedientes fueron remitidos de manera tardía por los jueces de instancia. Según la información reportada, la Sala de Selección logró identificar que: (i) cerca del 60% de los expedientes remitidos tardíamente provienen de Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Meta, Atlántico, Magdalena y Cesar; (ii) el 85% de las remisiones tardías reportadas provienen de juzgados y el 10% de tribunales superiores; y (iii) el 17% de los expedientes remitidos tardíamente fueron enviados a la Corte más de un año después de la decisión del juez.

23. La remisión tardía de los expedientes de tutela a la Corte para su eventual revisión puede comprometer el derecho de acceso a la administración de justicia y la efectiva protección de los derechos fundamentales. Esto, en tanto dificulta que esta Corporación examine, de manera oportuna, la posible escogencia de casos que cumplen con los criterios de selección dispuestos por el Reglamento de la Corte Constitucional.

24. Con el fin de lograr un trabajo articulado de las diferentes autoridades que podrían adelantar las gestiones para superar esta dificultad y para garantizar los derechos de las personas, la Sala de Selección remitirá al Consejo Superior de la Judicatura y a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial copia del presente auto, así como del informe allegado por la Presidencia de la Corte Constitucional en el que se encuentra un cuadro con la determinación de dichos expedientes. Esto, con el fin de que las referidas autoridades adelanten todas las

gestiones necesarias para identificar las causas que generaron la remisión tardía de los expedientes a la Corte Constitucional y adopten los lineamientos para promover una solución estructural de esta práctica.

Con fundamento en lo anterior, la Sala de Selección de Tutelas Número Dos

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR los impedimentos manifestados por el magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo para estudiar la preselección de los expedientes **T-9.204.302, T-9.215.794, T-9.219.158, T-9.222.086 y T-9.222.097**. En consecuencia, se ordena **REMITIR** dichos expedientes al despacho de la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera, quien sigue en lista, para que adelante el trámite de preselección respectivo. Por lo anterior, **ORDENAR** a la Secretaría General de la Corte Constitucional excluir los referidos expedientes del rango de revisión.

SEGUNDO. ACEPTAR los impedimentos manifestados por la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera para estudiar la preselección de los expedientes **T-9.171.816, T-9.179.867, T-9.185.320, T-9.209.698 y T-9.213.250**. En consecuencia, se ordena **REMITIR** dichos expedientes al despacho de la magistrada Cristina Pardo Schlesinger, que corresponde al despacho siguiente en lista, para que adelante el trámite de preselección respectivo. Por lo anterior, **ORDENAR** a la Secretaría General de la Corte Constitucional excluir los referidos expedientes del rango de revisión.

TERCERO. ACEPTAR los impedimentos manifestados por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas para estudiar la preselección de los expedientes **T-9.187.365, T-9.190.346, T-9.200.958, T-9.206.206 y T-9.206.279**. En consecuencia, se ordena **REMITIR** dichos expedientes al despacho de la magistrada Natalia Ángel Cabo, quien sigue en lista, para que adelante el trámite de preselección respectivo. Por lo anterior, **ORDENAR** a la Secretaría General de la Corte Constitucional excluir los referidos expedientes del rango de revisión.

CUARTO. ACEPTAR el impedimento manifestado por la magistrada Cristina Pardo Schlesinger para estudiar la selección del expediente **T-9.175.388**, de conformidad con los argumentos expuestos en esta providencia. Se deja constancia de que únicamente el magistrado José Fernando Reyes Cuartas decidió sobre la posible selección del expediente de tutela mencionado.

QUINTO. ACEPTAR el impedimento manifestado por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas para estudiar la selección de los expedientes **T-9.179.702**, de conformidad con los argumentos expuestos en esta providencia. Se deja constancia de que únicamente la magistrada Cristina Pardo Schlesinger decidió sobre la posible selección del expediente de tutela antes mencionado.

SEXTO. NO SELECCIONAR las solicitudes de insistencia para revisión de los siguientes expedientes de tutela:

N.º	Expediente	Funcionario o entidad que insiste
1	T-9.058.968	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
2	T-9.060.272	Defensoría del Pueblo
3	T-9.067.842	Defensoría del Pueblo
4	T-9.089.335	Defensoría del Pueblo
5	T-9.090.456	Defensoría del Pueblo
6	T-9.090.471	Defensoría del Pueblo
7	T-9.092.962	Defensoría del Pueblo
8	T-9.110.179	Defensoría del Pueblo
9	T-9.111.185	Alejandro Linares Cantillo

Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interno de la Corte, **INFÓRMESE** de esta decisión a cada uno de los solicitantes.

SÉPTIMO. SELECCIONAR para revisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y 55 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional, las decisiones judiciales relacionadas con las siguientes insistencias y, a través de la Secretaría General de la Corte Constitucional, **INFORMAR** lo resuelto a las partes:

No.	Expediente	Autoridad que insiste	Accionante	Accionado	Criterio de selección
1.	T-9.078.318	Jorge Enrique Ibáñez Najar, magistrado Corte Constitucional y la Defensoría del Pueblo	Consejo Comunitario Río Mejicano	Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación y otros	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> exigencia de

					aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental.
2.	T-9.087.626	Defensoría del Pueblo	María en representación de su hija Lucía	Ministerio de Relaciones Exteriores	Subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
3.	T-9.098.087	José Fernando Reyes Cuartas, magistrado de la Corte Constitucional	Jaime Enrique Durán Barrera	Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia.	Objetivo: exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental.
4.	T-9.099.975	Cristina Pardo Schlesinger, magistrada de la Corte Constitucional	Helga Ospina Yaima	Cámara de Representantes	Subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental. Objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.

OCTAVO. SELECCIONAR para revisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y 55 del Reglamento Interno de la Corporación, las decisiones judiciales correspondientes a los siguientes expedientes (solicitudes ciudadanas y reseñas esquemáticas) y, a través de la Secretaría General de la Corte Constitucional, **INFORMAR** lo resuelto a las partes:

Expediente		Accionante	Accionado	Criterio de selección
1.	T-9.171.427	Luz Henit Rojas	AGS SALUD S.A.S	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
2.	T-9.166.488	Mariana	Jefe Oficina de Inspecciones de Policía y Comisaría de Familia	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental y la necesidad de materializar un enfoque diferencial. <i>Objetivo:</i> exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental.
3.	T-9.168.612	Gilbedrt Alberto Arias Alvarado	Migración Colombia	<i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. <i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.
	T-9.183.692	Josefina en representación de Verónica	Migración Colombia	
	T-9.183.800	Luz en representación de Pedro	Migración Colombia	
	T-9.189.639	Leydis del Valle Vega Pérez y otro	Migración Colombia y otro	
	T-9.189.801	María en representación de Julián	Migración Colombia	
4.	T-9.168.829	Nuris Romero Vital	Colpensiones y otro	<i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. <i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.
5.	T-9.169.014	Mercedes Robles de Rodríguez	Ministerio de Defensa y las Fuerzas Militares de Colombia	<i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. <i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.

Expediente		Accionante	Accionado	Criterio de selección
6.	T-9.171.487	Lucía en representación de Sofía	Alcaldía y Secretaría de Educación de Cali	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
	T-9.172.300	Cristina en representación de Juliana	Alcaldía y Secretaría de Educación de Cali	
	T-9.172.326	Amelia en representación de Isabela	Alcaldía y Secretaría de Educación de Cali	
	T-9.172.329	Viviana en representación de Alicia	Alcaldía y Secretaría de Educación de Cali	
	T-9.172.330	Ana en representación de Juanita	Alcaldía y Secretaría de Educación de Cali	
7.	T-9.173.893	Martha en nombre propio y en representación de su hija menor de edad.	Comisaria de Familia de Cota y otros	<i>Subjetivos:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental y la necesidad de materializar un enfoque diferencial.
8.	T-9.173.965	José como agente oficioso de Sara	Asmet Salud EPS	<i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. <i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.
9.	T-9.174.045	Comunidad Indígena Inga de Santiago Putumayo	Alcaldía de Santiago (Putumayo)	<i>Subjetivo:</i> necesidad de materializar un enfoque diferencial. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
10.	T-9.175.714	Adriana Álvarez Estrada como agente oficiosa de Raúl Álvarez Estrada	Colpensiones	<i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. <i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.
11.	T-9.178.461	Raúl Danilo Romero Pabón	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y el Complejo Carcelario y	<i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.

Expediente		Accionante	Accionado	Criterio de selección
			Penitenciario de Ibagué	
12.	T-9.181.054	Ramón Enrique Vásquez Ramírez	Procuraduría General de la Nación	<i>Objetivo:</i> asunto novedoso. <i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.
13.	T-9.181.080	<i>Paola en representación de Francisco</i>	Comisaría de Familia de Usaquén y otros	<i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. <i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.
14.	T-9.184.127	<i>Estela en representación de Felipe</i>	Comisaría de Familia de Usaquén y el Instituto de Bienestar Familiar (ICBF)	<i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. <i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.
15.	T-9.184.452	Elena Escorcía Ricio y otros	Jurisdicción Especial para la Paz, Sección de Apelación y otros	<i>Objetivo:</i> asunto novedoso.
16.	T-9.184.988	Naida Ferreira Mafra	Colpensiones	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
17.	T-9.185.123	Ana Elvia Borda Peña de Ávila	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR)	<i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. <i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.
18.	T-9.187.163	<i>Elvira</i>	Famisanar EPS	<i>Objetivo:</i> asunto novedoso. <i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.

Expediente		Accionante	Accionado	Criterio de selección
19.	T-9.190.742	<i>Amalia</i> en representación de su hijo.	EPS Sura	<i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. <i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.
20.	T-9.191.943	Marilyn Cuadros Arcila y otros	Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	<i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. <i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.
21.	T-9.195.753	Defensoría del Pueblo Regional de Santander como agente oficioso de Eduardo Romero Ralwin	Dirección General del INPEC y otros	<i>Objetivo:</i> exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental.
	T-9.200.402	Fabián Soto Díaz en representación de Uvaldo Rivo Pacheco	Dirección Jurídica Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta y otros	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.
22.	T-9.195.997	<i>Karen</i> en representación de <i>Miguel</i>	Registraduría Nacional del Estado Civil	<i>Objetivo:</i> exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental.
23.	T-9.196.523	<i>Alexandra</i> en representación de sus hijas menores de edad	Registraduría Nacional del Estado Civil	<i>Objetivo:</i> exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental. <i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.
	T-9.198.034	Jennyfer Carolina Manzilla García	Registraduría Nacional del Estado Civil	
	T-9.211.253	Omar de Jesús González Pájaro	Registraduría Nacional del Estado Civil	
	T-9.211.254	Luis José Amaris Bastidas	Registraduría Nacional del Estado Civil	
	T-9.211.255	Luz Marvellis Gómez Pérez	Registraduría Nacional del Estado Civil	
	T-9.211.256	José Joaquín García Novoa, actuando a través	Registraduría Nacional del Estado Civil	

Expediente		Accionante	Accionado	Criterio de selección
		de la Personería Municipal de Hatillo de Loba-Bolívar		
	T-9.211.295	Ender José Rodríguez Hernández	Registraduría Nacional del Estado Civil	
	T-9.211.306	<i>Lorenzo</i> en representación de sus hijas <i>Laura</i> y <i>Catalina</i> .	Registraduría Nacional del Estado Civil	
	T-9.211.307	Esther Reales Reales	Registraduría Nacional del Estado Civil	
	T-9.211.308	<i>Luis</i> en representación de su hijo menor de edad.	Registraduría Nacional del Estado Civil	
	T-9.211.309	<i>Beatriz</i> en representación de su hijo menor de edad.	Registraduría Nacional del Estado Civil	
	T-9.211.310	Atencio Yerkinson José Barrios Nuevo	Registraduría Nacional del Estado Civil	
	T-9.211.311	Dalli Carolina García Infante	Registraduría Nacional del Estado Civil	
	T-9.211.313	<i>Silvia</i> en representación de sus hijas menores de edad.	Registraduría Nacional del Estado Civil	
	T-9.211.314	Yorgiani Daniela Martínez Torres	Registraduría Nacional del Estado Civil	
	T-9.211.315	Jesús Alberto Pérez	Registraduría Nacional del Estado Civil	
	T-9.211.317	Carlos Luis Hernández Peña	Registraduría Nacional del Estado Civil	
	T-9.211.360	<i>Mauricio</i> en representación de su hija menor de edad.	Registraduría Nacional del Estado Civil	
24.	T-9.197.006	Zenaida Suárez	Nueva EPS	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.

Expediente		Accionante	Accionado	Criterio de selección
				<i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
25.	T-9.197.379	Valeria en representación de su hija menor de edad.	Comisaría de Familia San Antonio del Tequendama	<i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. <i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.
26.	T-9.201.898	Gustavo Aguirre Ordoñez	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR	<i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. <i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.
	T-9.210.157	Justo Germán Quintero	Capital Salud EPS	
27.	T-9.203.078	Mariela Álvarez Tahina	Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander	<i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. <i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.
	T-9.209.043	María Cenobia Ramírez	Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y otros	
	T-9.216.547	Yurbis Fabiola Espinoza Espinoza	Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y Ministerio de Relaciones Exteriores.	
28.	T-9.204.336	Jhon Isau Figueroa Cabrera	Riopaila Castilla S.A. y otros	<i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. <i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.
29.	T-9.206.379	José Reyes Godoy Hidalgo en representación de Clara Enith Quevedo Calderón	COMPENSAR EPS	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.

Expediente		Accionante	Accionado	Criterio de selección
30.	T-9.208.849	Rocío en representación de su nieta Ana	Administración de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.	<i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. <i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.
31.	T-9.211.992	Amparo	Juzgado 5 de Familia de Bogotá y Defensoría de Familia Los Mártires (Bogotá)	<i>Subjetivo:</i> necesidad de materializar un enfoque diferencial. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.

NOVENO. EXCLUIR DE SELECCIÓN los fallos de tutela correspondientes a los expedientes estudiados por esta Sala de Selección en sesión del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que no fueron mencionados expresamente en el ordinal octavo de la parte resolutive de esta providencia.

DÉCIMO. ADVERTIR que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento Interno de la Corporación, los criterios orientadores de selección relacionados en los numerales séptimo y octavo del presente auto, únicamente revelan la razón jurídica que llevó a la Sala de Selección a considerar necesaria la revisión de las decisiones judiciales contenidas en estos asuntos. En consecuencia, bajo ninguna circunstancia, habrá de entenderse que dicha motivación supone prejuzgamiento alguno por parte de los miembros de las Salas de Revisión a los cuales, por sorteo, les fueron asignados los respectivos expedientes.

DÉCIMO PRIMERO. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.099.975** y **T-9.171.427**, que fueron seleccionados y repartidos al magistrado Juan Carlos Cortés González, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión.

DÉCIMO SEGUNDO. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.168.612**, **T-9.183.692**, **T-9.183.800**, **T-9.189.639** y **T-9.189.801**, que fueron seleccionados y repartidos a la magistrada

Natalia Ángel Cabo, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión.

DÉCIMO TERCERO. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.171.487, T-9.172.300, T-9.172.326, T-9.172.329 y T-9.172.330**, que fueron seleccionados y repartidos al magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión.

DÉCIMO CUARTO. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.195.753 y T-9.200.402**, que fueron seleccionados y repartidos al magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión.

DÉCIMO QUINTO. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.196.523, T-9.198.034, T-9.211.253, T-9.211.254, T-9.211.255, T-9.211.256, T-9.211.295, T-9.211.306, T-9.211.307, T-9.211.308, T-9.211.309, T-9.211.310, T-9.211.311, T-9.211.313, T-9.211.314, T-9.211.315, T-9.211.317 y T-9.211.360**, que fueron seleccionados y repartidos a la magistrada Paola Andrea Meneses Ocampo, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión.

DÉCIMO SEXTO. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.201.898 y T-9.210.157**, que fueron seleccionados y repartidos a la magistrada Cristina Pardo Schlesinger, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión.

DÉCIMO SÉPTIMO. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.203.078, T-9.209.043 y T-9.216.547**, que fueron seleccionados y repartidos al magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión.

DÉCIMO OCTAVO. De acuerdo con el sorteo realizado en la sesión del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interno, **REPARTIR** los expedientes seleccionados para revisión, de la siguiente forma:

Sala Primera de Revisión, presidida por la magistrada Natalia Ángel Cabo

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1.	T-9.168.612	Gilbedrt Alberto Arias Alvarado	Migración Colombia
	T-9.183.692	Josefina en representación de Verónica	Migración Colombia
	T-9.183.800	Luz en representación de Pedro	Migración Colombia
	T-9.189.639	Leydis del Valle Vega Pérez y otros	Migración Colombia y otros
	T-9.189.801	María en representación de Julián	Migración Colombia
2.	T-9.184.988	Naida Ferreira Mafra	Colpensiones
3.	T-9.197.006	Zenaida Suárez	Nueva EPS

Sala Segunda de Revisión, presidida por el magistrado Juan Carlos Cortés González

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1.	T-9.099.975	Helga Ospina Yaima	Cámara de Representantes
	T-9.171.427	Luz Henit Rojas	AGS SALUD S.A.S
2.	T-9.166.488	Mariana	Jefe Oficina de Inspecciones de Policía y Comisarías de Familia
3.	T-9.175.714	Adriana Álvarez Estrada como agente oficiosa de Raúl Álvarez Estrada	Colpensiones
4.	T-9.187.163	Elvira	Famisanar EPS

Sala Tercera de Revisión, presidida por la magistrada Diana Fajardo Rivera

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1.	T-9.078.318	Consejo Comunitario Río Mejicano	Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación y otros
2.	T-9.173.965	José como agente oficioso de Sara	Asmet Salud EPS
3.	T-9.197.379	Valeria en representación de su hija menor de edad.	Comisaria de Familia San Antonio del Tequendama

Sala Cuarta de Revisión, presidida por el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1.	T-9.087.626	María en representación de su hija <i>Lucía</i>	Ministerio de Relaciones Exteriores
2.	T-9.181.054	Ramón Enrique Vásquez Ramírez	Procuraduría General de la Nación
3.	T-9.191.943	Marilyn Cuadros Arcila y otros	Acueducto Metropolitano de Bucaramanga
4.	T-9.203.078	Mariela Álvarez Tahina	Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander
	T-9.209.043	María Cenobia Ramírez	Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander
	T-9.216.547	Yurbis Fabiola Espinoza Espinoza	Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sala Quinta de Revisión, presidida por el magistrado Alejandro Linares Cantillo

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1.	T-9.174.045	Comunidad Indígena Inga de Santiago Putumayo	Alcaldía de Santiago de Putumayo
2.	T-9.190.742	<i>Amalia</i> en representación de su hijo.	EPS Sura
3.	T-9.208.849	<i>Rocío</i> en representación de su nieta <i>Ana</i>	Administración de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
4.	T-9.211.992	<i>Amparo</i>	Juzgado 5 de Familia de Bogotá y Defensoría de Familia Los Mártires (Bogotá)

Sala Sexta de Revisión, presidida por el magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1.	T-9.171.487	<i>Lucía</i> en representación de <i>Sofía</i>	Alcaldía y Secretaría de Educación de Cali
	T-9.172.300	<i>Cristina</i> en representación de <i>Juliana</i>	Alcaldía y Secretaría de Educación de Cali

	T-9.172.326	Amelia en representación de <i>Isabela</i>	Alcaldía y Secretaría de Educación de Cali
	T-9.172.329	Viviana en representación de <i>Alicia</i>	Alcaldía y Secretaría de Educación de Cali
	T-9.172.330	Ana en representación de <i>Juanita</i>	Alcaldía y Secretaría de Educación de Cali
2.	T-9.178.461	Raúl Danilo Romero Pabón	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué
3.	T-9.195.753	Defensoría del Pueblo Regional de Santander como agente oficioso de Eduardo Romero Ralwin	Dirección general del INPEC y otros
	T-9.200.402	Fabián Soto Díaz en representación de Uvaldo Riovo Pacheco	Dirección Jurídica Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta y otros

Sala Séptima de Revisión, presidida por la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1.	T-9.098.087	Jaime Enrique Durán Barrera	Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia.
2.	T-9.169.014	Mercedes Robles de Rodríguez	Ministerio de Defensa y las Fuerzas Militares de Colombia
3.	T-9.184.127	<i>Estela</i> en representación de <i>Felipe</i>	Comisaría de Familia de Usaquén y el Instituto de Bienestar Familiar (ICBF)
4.	T-9.196.523	<i>Alexandra</i> en representación de sus hijas menores de edad	Registraduría Nacional del Estado Civil
	T-9.198.034	Jennyfer Carolina Manzilla García	Registraduría Nacional del Estado Civil
	T-9.211.253	Omar de Jesús González Pájaro	Registraduría Nacional del Estado Civil
	T-9.211.254	Luis José Amaris Bastidas	Registraduría Nacional del Estado Civil
	T-9.211.255	Luz Marvellis Gómez Pérez	Registraduría Nacional del Estado Civil
	T-9.211.256	José Joaquín García Novoa, actuando a	Registraduría Nacional del Estado Civil

		través de la Personería Municipal de Hatillo de Loba-Bolívar	
	T-9.211.295	Ender José Rodríguez Hernández	Registraduría Nacional del Estado Civil
	T-9.211.306	<i>Lorenzo</i> en representación de sus hijas <i>Laura y Catalina</i> .	Registraduría Nacional del Estado Civil
	T-9.211.307	Esther Reales Reales	Registraduría Nacional del Estado Civil
	T-9.211.308	<i>Luis</i> en representación de su hijo menor de edad.	Registraduría Nacional del Estado Civil
	T-9.211.309	<i>Beatriz</i> en representación de su hijo menor de edad.	Registraduría Nacional del Estado Civil
	T-9.211.310	Atencio Yerkinson José Barrios Nuevo	Registraduría Nacional del Estado Civil
	T-9.211.311	Dalli Carolina García Infante	Registraduría Nacional del Estado Civil
	T-9.211.313	<i>Silvia</i> en representación de sus hijas menores de edad.	Registraduría Nacional del Estado Civil
	T-9.211.314	Yorgiani Daniela Martínez Torres	Registraduría Nacional del Estado Civil
	T-9.211.315	Jesús Alberto Pérez	Registraduría Nacional del Estado Civil
	T-9.211.317	Carlos Luis Hernández Peña	Registraduría Nacional del Estado Civil
	T-9.211.360	<i>Mauricio</i> en representación de su hija menor de edad.	Registraduría Nacional del Estado Civil

Sala Octava de Revisión, presidida por la magistrada Cristina Pardo Schlesinger

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1.	T-9.173.893	<i>Martha</i> en nombre propio y en representación de su hija menor de edad.	Comisaria de Familia de Cota y otros
2.	T-9.181.080	<i>Paola</i> en representación de <i>Francisco</i>	Comisaría de Familia de Usaquén y otros
3.	T-9.201.898	Gustavo Aguirre Ordóñez	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR
	T-9.210.157	Justo German Quintero	Capital Salud EPS
4.	T-9.204.336	Jhon Isau Figueroa Cabrera	Riopaila Castilla S.A. y otros

Sala Novena de Revisión, presidida por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1.	T-9.168.829	Nuris Romero Vital	Colpensiones y otro
2.	T-9.185.123	Ana Elvia Borda Peña de Ávila	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR)
3.	T-9.195.997	Karen en representación de Miguel	Registraduría Nacional del Estado Civil
4.	T-9.206.379	José Reyes Godoy Hidalgo en representación de Clara Enith Quevedo Calderón	COMPENSAR EPS

DÉCIMO NOVENO. De acuerdo con el sorteo realizado en la sesión del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), efectuado en una secuencia independiente⁴, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo transitorio 8 del Acto Legislativo 01 de 2017 y por la Circular Interna 8 de 2020⁵, **REPARTIR** el expediente **T-9.184.452**, seleccionado para revisión, de la siguiente forma:

Sala Plena, con ponencia del Magistrado Alejandro Linares Cantillo

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1.	T-9.184.452	Elena Escorcia Ricio y otros	Jurisdicción Especial para la Paz, Sección de Apelación y otros

VIGÉSIMO. ADVERTIR que la Secretaría General de la Corte Constitucional recibió tardíamente 5.548 expedientes por parte de las autoridades judiciales relacionadas en el anexo I. En consecuencia, **REMITIR** copia del presente auto con sus anexos al Consejo Superior de la Judicatura y a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, con el fin de que esas entidades adelanten las gestiones necesarias para identificar las causas que generaron la tardanza en el análisis de

⁴ La Sala de Selección de Tutelas Número Dos deja constancia de que el reparto del expediente T-9.184.452 fue realizado en un sorteo independiente, distinto a aquel que fue llevado a cabo para la asignación de los casos entre las distintas Salas de Revisión que componen esta Corporación.

⁵ En el evento de ser seleccionado alguno de los expedientes de tutela en los que la acción se promueva contra la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), “su reparto se efectuará entre todos los Magistrados en la correspondiente audiencia pública de la Sala de Selección, pero en una secuencia independiente del reparto de los demás expedientes ordinarios, habida consideración de que el fallo de revisión es de competencia de la Sala Plena de la Corte Constitucional”.

los expedientes por parte de la Sala de Selección y, de ser el caso, adopten las medidas necesarias para corregir dicha circunstancia.

VIGÉSIMO PRIMERO. En relación con las *solicitudes especiales* que se relacionan a continuación, formuladas por distintos ciudadanos y autoridades públicas ante esta Sala de Selección, **DISPONER** lo siguiente:

No.	Expediente	Asunto del escrito especial	Orden a dictar por parte de la Sala de Selección
1.	T-9.168.123	El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín allegó un oficio explicando que el 11 de enero de 2023 recibió escrito de impugnación por parte de la accionada dado que solo conoció del fallo de tutela el 6 de enero del mismo año.	Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, REMITIR el expediente T-9.168.123 al Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín, para que se pronuncie sobre la solicitud de impugnación presentada por la entidad accionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.
2.	T-9.181.683	El Centro de Servicios Administrativos Civil Familia de Bogotá remitió a la Corte los correos electrónicos enviados por el accionante dirigidos al Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá. La Sala advierte que los correos no contienen ninguna solicitud dirigida a esta Corporación.	Por intermedio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, REMITIR los correos electrónicos enviados por el señor Irbin Armando Gutiérrez Reina al Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá dentro del expediente T-9.181.683, para lo de su competencia.
3.	T-9.185.070	Este expediente ingresó como escrito ciudadano. No obstante, el 28 de febrero de 2023, la Secretaría General remitió a la Sala de Selección la solicitud de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en el que pidió la eliminación y devolución del expediente para dar trámite al recurso de impugnación.	Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, REMITIR el expediente T-9.185.070 a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se pronuncie sobre la solicitud de impugnación presentada por la entidad accionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.
4.	T-9.186.897	La apoderada de Ecopetrol solicita “la remisión de los soportes de la actuaciones surtidas por la Corte Constitucional en el trámite	REMITIR a la Secretaría General de esta Corporación la solicitud presentada por Leslie Lorena Silva Sierra, apoderada de Ecopetrol, dentro del expediente T-9.186.897, para que

		del recurso de revisión” en tanto han “buscado infructuosamente bajo variados caracteres y en múltiples oportunidades en la página”.	adelante el trámite que corresponda.
5.	T-9.187.430	El presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia presentó un informe sobre el cumplimiento de la sentencia de tutela que accedió al amparo invocado por la actora y mediante el cual se ordenó su reubicación en el cargo de escribiente.	Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, REMITIR a la Sala Cuarta de Oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia, el informe de cumplimiento presentado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, para lo de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 27 del Decreto 2591 de 1991.
6.	T-9.201.929	La accionante presentó un escrito en el que manifestó desistir de la acción de tutela.	Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, REMITIR al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, el desistimiento presentado por Yinath Lorena Susa Gamboa, para lo de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991.
7.	T-9.204.237	El Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Buenaventura solicitó “eliminar el envío” de la presente acción de tutela a la Corte Constitucional, debido a un error involuntario en la notificación de la sentencia.	Por intermedio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, DEVOLVER el expediente T-9.204.237 al Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Buenaventura, para lo de su competencia.
8.	T-9.205.611	La apoderada de la accionante solicitó a la Corte declarar la nulidad de todo lo actuado y devolver las diligencias al Juzgado Trece Civil del Circuito Oral de Barranquilla, por indebida notificación.	Por intermedio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, REMITIR el expediente T-9.205.611 al Juzgado Trece Civil del Circuito Oral de Barranquilla, con el fin de que resuelva la solicitud de nulidad presentada por la abogada Martha Gloria Garzón Forero, apoderada de la accionante Lucy Viviana Romero Barreto, dentro del expediente de la referencia.
9.	T-9.210.848	La apoderada del accionante solicita a la Corte declarar la nulidad de todo lo actuado, en	Por intermedio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, REMITIR el expediente T-9.210.848 al Juzgado

		tanto la Secretaría de Educación Departamental del Chocó no fue notificada del fallo dictado en su contra.	Primero Penal del Circuito para Adolescentes con Funciones de Conocimiento de Quibdó, con el fin de que resuelva la solicitud de nulidad presentada por la abogada Isis Lucina Córdoba Murillo, apoderada del accionante Aristarco Moreno Palacios, dentro del expediente de la referencia.
10.	T-9.212.893	El apoderado del accionante solicitó que se declarara la nulidad de la sentencia de segunda instancia por falta de notificación.	Por intermedio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, REMITIR el expediente T-9.212.893 a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Antioquia para que resuelva la solicitud de nulidad presentada por Andrés Camilo Flórez Franco, apoderado del señor Ricaurte Ovalle Moreno.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Por Secretaría General de esta Corporación, **COMPULSAR COPIAS** del expediente **T-9.193.649** a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para que, si lo considera pertinente, resuelva acerca de la eventual responsabilidad disciplinaria del Juez 81 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá. Lo anterior, con ocasión de la decisión adoptada en Auto del 9 de diciembre de 2022, mediante la cual rechazó la acción de tutela presentada por María Cristina López López.

VIGÉSIMO TERCERO. REMITIR a la Secretaría General de esta Corporación la solicitud de revisión presentada por Jeisson René Rodríguez Almanza mediante apoderado judicial dentro del expediente **T-9.154.467**, a fin de que se adelante el trámite que corresponda, puesto que esta Sala de Selección no tiene competencia para pronunciarse al respecto. Lo anterior, debido a que la actuación se encuentra fuera del rango que le fue asignado para estudio. **INFORMAR** al peticionario lo aquí decidido.

VIGÉSIMO CUARTO. DISPONER que los fallos de tutela excluidos de revisión por esta Sala, junto con sus expedientes, sean devueltos a los respectivos juzgados de origen. En consecuencia, la Secretaría General procederá a dar cumplimiento a lo aquí ordenado y dejará las constancias del caso.

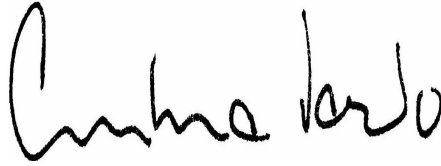
VIGÉSIMO QUINTO. ADVERTIR que las solicitudes ciudadanas relacionadas en el numeral cinco de los antecedentes de esta providencia no son manifestaciones del derecho fundamental de petición, por lo que no se rigen por

el procedimiento de dicha garantía y no dan lugar a la remisión de respuestas individuales. Acorde con ello, el presente auto será notificado conforme con las reglas establecidas en el inciso noveno del artículo 55 del Acuerdo 02 de 2015, y será publicado en el sitio web de la Corte Constitucional.

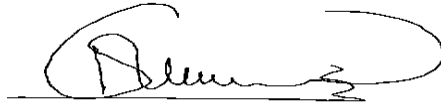
VIGÉSIMO SEXTO. ADVERTIR que, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Reglamento Interno, los magistrados y las autoridades facultadas para insistir en la selección de expedientes de tutela no seleccionados por esta Sala, podrán hacerlo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de notificación por estado de la presente providencia.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Por Secretaría General de esta Corporación, **REMITIR** copia del presente auto a los magistrados de la Corte Constitucional.

Notifíquese y cúmplase,



CRISTINA PARDO SCHLESINGER
Magistrada



JOSE FERNANDO REYES CUARTAS
Magistrado



MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General